

TRNASFERENCIA DE PARTICIPACIONES

=====

OTORGADO POR :

GERMAN BOLIVAR VERA CRIOLLO
Y EDIT ANITA SOBREVILLA PEÑARANDA

A FAVOR DE:

CESAR ARMANDO TACO TAIPE

CUANTIA: S// 41,00



"En la ciudad de Gualaquero, matriz del cantón del mismo nombre a los siete días del mes de Febrero del año dos mil siete. Ante mi, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges señores: **Germán Bolivar Vera Criollo y Edit Anita Sobrerilla Peñaranda**; y, por otra parte en calidad de comprador el señor **César Armando Taco Taipe**, casado; mayores de edad; ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaquero; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorporar una transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedor el señor **GERMAN BOLIVAR VERA CRIOLLO** y su cónyuge señora **EDIT ANITA SOBREVILLA PEÑARANDA**; y, por otra en calidad de comprador el señor **César Armando Taco Taipe**, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaquero, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar.

manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública .-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que el compareciente vendedor es socio de la Compañía "GUALACENSE FLOTABUS CIA. TLDA", la misma que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social inicial de Cuatrocientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el trece de Febrero del año dos mil dos, ante la Notaria Segunda, Doctora María Cristina Coellar Lituma, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo, bajo el número cuatro, en fecha quince de Marzo del año dos mil dos.- Es así que el vendedor señor GERMAN BOLIVAR VERA CRIOLLO, posee dentro de la Compañía Cuarenta y un participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La Junta General Universal de Socios reunida en fecha treinta y uno de Enero del año dos mil siete resolvió autorizar al socio vendedor señor GERMAN BOLIVAR VERA CRIOLLO transferir a favor del comprador señor TACO TAIPE CESAR ARMANDO, el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía Gualacense Flotabas Cia. Ltda., consistentes en cuarenta y un participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General Universal que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO: Por medio de la presente escritura el vendedor GERMAN BOLIVAR VERA CRIOLLO y su cónyuge EDIT ANITA SOBREVILLA PEÑARANDA transfiere a favor del señor TACO TAIPE CESAR ARMANDO cuarenta y un participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí el vendedor.- CUARTA: PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas es de CUARENTA Y UN



DOLARES de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haberlos recibido de manos del comprador a su escritura pública. - QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de CUARENTA Y UN DOLARES de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Marco Rolando Luzuriaga Rodas, Abogado, Matrícula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- " Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido integro firman: LOS VENDEDORES, EL COMPRADOR; y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (Firman) ilegible de GERMAN BOLIVAR VERA CRIOLLO CI.010240422-5.- Edit Sobrerilla CI.010343700-0.- ilegible de CESAR ARMANDO TACO TAPIA CI. 171109828-3.- Doctora Maria Cristina Coellat Lituma Notaria." DOCUMENTO HABILITANTE...

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA***** V3363V4242
 CASADO EDIT ANITA SOBREVILLA P
 PRIMARIA ZAPATERO
 ALFONSO VERA
 ADELA CRUJILLO
 GUALACEO 13/03/2003
 13/03/2015
 REN 0139935
 AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CIUDADANIA D10240422-5
 CEDULA DE VERA CRUJILLO GERMAN BOLIVAR
 07/03/2003
 07/03/2003
 07/03/2003
 GUALACEO

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO GERMAN BOLIVAR VERA CRUJILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS JULIAN SOBREVILLA
 ZOLA MELBA PAVARANDA
 GUALACEO 13/03/2003
 13/03/2015
 REN 0139936
 AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CIUDADANIA 010343700-0
 CEDULA DE SOBREVILLA GERMAN BOLIVAR
 07/03/2003
 07/03/2003
 07/03/2003
 GUALACEO

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO OLGA MARIA PINA BONILLA
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 DANIEL AUGUSTO TACO
 ANGELA TAIFE
 QUITO 07/03/2003
 07/03/2015
 REN 0523454
 AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CIUDADANIA N. 171109828-3
 TACO TAIFE DANIEL ARMANDO
 BONILLA PINA OLGA MARIA / SAN FELIPE
 07/03/2003
 07/03/2003
 07/03/2003
 GUALACEO

IDENTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA(S) QUE
 CONSTA DE... 03... FOJAS ES IGUAL A SU
 ORIGINAL... FUE EXHIBIDA...
 GUALACEO... DE... 07 FEB 2007...
 DRA. M^{ca} CRISTINA COELLAR L
 NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "GUALACENSE FLOTABUS CIA. LTDA."**



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete, en la sede social de la compañía ubicada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, siendo las veinte horas, ocho de la noche, se reúnen los socios de la Compañía "GUALACENSE FLOTABUS CIA. LTDA." señores, CAJAMARCA CUJI JUSTO AMABLE, CAJAMARCA CUJI SANTIAGO, CABRERA SARMIENTO BLAS EUGENIO, CALLE PADILLA FLORENCIO NEPTALI, GUZMÁN ZHICAY LUIS AUGUSTO, MOLINA ULLOA EFRAIN MAURICIO, ORELLANA ORTEGA LUIS OSWALDO, ORELLANA ULLOA JORGE BENIGNO, ORTEGA HEREDIA JUAN IGNACIO, ORTEGA RODAS ANGEL VICERIO, TORRES BUENO LUIS GUILLERMO, VERA CRIOLLO GERMAN BOLIVAR, ZHICAY BUESTAN JOSE MANUEL, FAJARDO PEREZ JOSE MANUEL, Gerente de la compañía, quien actúa como secretario, y el socio señor CASTILLO VALDEZ LUIS HERNAN, es quien preside al sesión, todos propietarios de 41 participaciones por estar presente el total del capital social de la compañía por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente orden del día:

1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor socio, VERA CRIOLLO GERMAN BOLIVAR, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al señor TACO TAIBE CESAR ARMANDO, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor Germán Bolívar Vera Criollo, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en cuarenta y un participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Taco Taipe Cesar Armando; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,

BPS 0132-24.

TA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO -
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

MC



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "GUALACENSE FLOTABUS CIA LTDA." , de fecha trece de Febrero del dos mil dos , ante la Notaria Segunda de este cantón , Doctora Maria Cristina Coellar Lituma ; e inscrito en el Registro Mercantil , con el número cuatro, el quince de Marzo del dos mil dos , senté la razón permitente de la Transferencia de Participaciones , otorgada por German Bolivar Vera Criollo y Edit Anita Sobrerilla Peñaranda a favor de César Armando Taco Taipe , mediante escritura pública celebrada el siete de Febrero del año dos mil siete , ante la Notaria Pública que suscribe, Gualaceo, 7 de Febrero del 2.007

LA NOTARIA SEGUNDA :

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA GUALACENSE FLOTABUS CIA. LTDA.** bajo el numero cuatro del Registro Mercantil, en fecha quince de marzo del año dos mil dos. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores GERMAN BOLIVAR VERA CRIOLLO Y EDIT ANITA SOBREVILLA PEÑARANDA, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR ARMANDO TACO TAIPE, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Maria Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha siete de febrero del dos mil siete.

Gualaceo, Febrero siete del dos mil siete. El Registrador.

Dr. Germán Izquierdo Dávila
Registrador de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 213-DJ-07
Cuenca, 5 de marzo de 2007
T. No. 909

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de cuarenta y un participaciones de un dólar cada una que realiza el socio de la compañía "GUALACENSE FLOTABUS CIA. LTDA.", señor GERMAN BOLIVAR VERA CRIOLLO y su cónyuge a favor del señor CESAR ARMANDO TACO TAIPE, ante la Notario Segunda del cantón Gualaceo, el día 7 de febrero de 2007, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2